



NOTA ACLARATORIA

A la vista de las consultas realizadas a esta asesoría jurídica, relativas a la forma más adecuada de acreditar, por parte del licitante, su compromiso de subrogarse en las relaciones laborales existentes de los trabajadores de la empresa que actualmente lleva a cabo la prestación del servicio objeto de la licitación, contemplada en la bases administrativas, a efectos prácticos, se realiza la siguiente aclaración:

- Sin perjuicio, que el licitante lo haga constar, si así lo considera oportuno en la memoria técnica, éste deberá incluir en el SOBRE UNO, su compromiso de subrogarse en las relaciones laborales existentes de los trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio objeto de licitación.

Calviá 13 de noviembre de 2012


Antonia Cañellas Taberner
Subdirectora Asesoría Jurídica del EPRTVIB